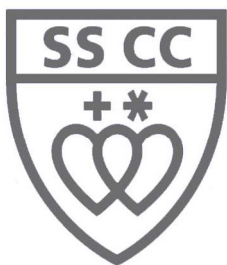


REGLAMENTO DE  
CONVIVENCIA  
ESCOLAR 2022

PROTOCOLO

# RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES O PADRES.



COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES  
PADRES FRANCESES

## PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES O PADRES.

**Artículo 1.- Disposiciones generales.** Las estudiantes embarazadas, madres o padres, podrán acceder a un régimen especial de trabajo escolar. Para esto, se brindará apoyo y facilidades académicas y administrativas a los y las estudiantes que vivan la experiencia de la maternidad o paternidad.

**Artículo 2.- Protección del embarazo.** El o la estudiante tiene derecho a concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.

**Artículo 3.- Uso de servicios higiénicos.** En el caso de estudiante embarazada, permitir la concurrencia baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello.

**Artículo 4.- Resguardo durante el recreo.** Durante los recreos la estudiante embarazada puede utilizar libremente espacios de mayor resguardo físico y emocional, como son el CRA, la capilla y dependencias del Equipo Psicoeducativo.

**Artículo 5.- Coordinación familia-colegio.** Al tomar conocimiento del embarazo, maternidad o paternidad de un(a) estudiante, se establecerá una entrevista con la o el estudiante, apoderados(as), profesor(a) jefe y representante(s) del Equipo Psicoeducativo, para coordinar acciones de apoyo. Se realizará al menos una entrevista por cada trimestre de embarazo, cuyos participantes serán acordados previamente por correo electrónico.

**Artículo 6.- Coordinación profesional.** El colegio ofrecerá la posibilidad de coordinación con profesionales externos e informará de redes de apoyo disponibles.

**Artículo 7.- Apoyo emocional.** Se ofrecerá a la estudiante embarazada, madre o padre, la posibilidad de contar con la contención emocional que necesite por parte del Equipo Psicoeducativo, lo cual puede ser parte del acuerdo de apoyos con apoderados y/o profesionales externos.

**Artículo 8.- Aseguramiento del aprendizaje.** Entre las medidas de apoyo durante el embarazo, maternidad o paternidad, se deben considerar los ajustes razonables al proceso pedagógico y evaluativo que favorezcan el aprendizaje especialmente con los(as) estudiantes que cuenten con necesidades específicas de aprendizaje, asegurando el cumplimiento efectivo de los objetivos y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio, en coherencia con nuestro Plan de Inclusión.



**Artículo 9.- Alimentación de hijo(a).** Durante la primera semana de ingreso de la estudiante posterior al parto, se debe comunicar a Director(a) de Ciclo el horario en que se encontrará fuera del colegio para la alimentación del hijo(a), el cual debe contemplar un máximo de una hora diaria, sin considerar tiempos de traslado a su hogar o sala cuna. En el caso que la alimentación del hijo(a) no sea de lactancia exclusiva, podrá hacer uso de esta disposición el estudiante que sea padre.

**Artículo 10.- Enfermedad de hijo(a)** Cuando el hijo(a) menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, se justificará la ausencia de él o la estudiante, previa presentación de un certificado emitido por el médico tratante.

**Artículo 11.- Asistencia escolar.** El Rector del colegio podrá resolver la promoción de la estudiante embarazada, padre o madre, en casos de asistencia menor a un 50%. Sin perjuicio de lo anterior, el o la estudiante podrá apelar a dicha resolución ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Valparaíso.